

DISPOSICIÓN TECNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 6

ROSARIO, 14 de marzo de 2017.

VISTO: El paro de actividades dispuesto por la UNION PERSONAL CIVIL DE LA NACION, para el día 15 de marzo de 2017 ; y

CONSIDERANDO:

Que la referida medida está prevista sin asistencia a los lugares de trabajo y afectará directamente a esta repartición, en consecuencia al permanecer cerrada altera la normalidad del ingreso y del curso de los plazos registrales que rigen a los distintos trámites.

La ley 9263 y la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 381/83, normas que facultan a esta Dirección General para suspender cuando existan circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor, y la situación referida en “Visto” configura una de las excepciones que se encuadran en dichas normas.

Que ello se torna aplicable en ambos Registros de la Propiedad Inmueble con motivo de la implementación mediante Disposición Técnico Registral Conjunta N° 03/2015 del Sistema unificado de Inhibiciones en toda la provincia

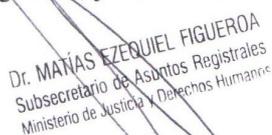
Por ello y lo dispuesto en el artículo 75, 76, 78 y concordantes de la ley N° 6435.

**EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS REGISTRALES A/C DE LA DIRECCION PROVINCIAL
DEL REGISTRO GENERAL, LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO GENERAL SANTA
FE Y EL SUBDIRECTOR DEL REGISTRO GENERAL ROSARIO**

DISPONEN :

- 1.- Suspender los plazos registrales establecidos en la ley 6435 desde la cero (0) hora del día 15 de marzo de 2017 hasta las 24 hs. del mismo día.
- 2.- Ello alcanzará a aquellos certificados cuyo plazo de validez estuviere comprendido en ese lapso y a las inscripciones, anotaciones y otros documentos cuyo plazo de vencimiento, caducidad o presentación se cumpliera en el mismo lapso de la suspensión.
- 3.- Regístrese, notifíquese con copia, comuníquese a los colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, hágase conocer al público en general, y archívese.


Néstor A. A. Sabatini
Subdirector
REGISTRO GENERAL ROSARIO


Dr. MATÍAS EZEQUIEL FIGUEROA
Subsecretario de Asuntos Registrales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos




Dra. Silvia Marta Ortiz
Sub Directora General
Registro General Santa Fe

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 8-

SANTA FE y ROSARIO, 25 de abril de 2017.

VISTO: El asueto dispuesto, debido a la conmemoración del día de Venado Tuerto, para el próximo 26 de abril, y la adhesión al mismo de las dependencias públicas de esa ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Nodo Venado Tuerto del Registro General Rosario permanecerá cerrado

Que ante la imposibilidad de la recepción de documentación en esa sede y consecuentemente la normalidad del curso de los plazos registrales; es conveniente suspender los mismos en ese día.

Que la Ley 9263 y la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 381/83 facultan a la Dirección General a suspender los plazos cuando existan circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor.

Que además ello se torna aplicable en ambos Registros de la Propiedad Inmueble (Santa Fe – Rosario), con motivo de la implementación del Sistema Unificado de Inhibiciones en toda la Provincia de Santa Fe, en virtud de la Disposición Técnico Registral Conjunta N° 03/2015;

Por ello y de conformidad a lo normado en los artículos 75, 76, 78 y concordantes de la Ley Registral Provincial N° 6435, y concordantes de la Ley Registral Nacional 17.801.

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS REGISTRALES A/C DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL, LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE Y EL SUBDIRECTOR DEL REGISTRO GENERAL ROSARIO

DISPONEN:

1°.- Suspender los plazos registrales establecidos en la Ley 6435 desde la cero (0) hora del día 26 de abril de 2017 hasta las veinticuatro (24) horas del mismo día en los Registros de la Propiedad Rosario y Santa Fe.-

2°.- Ello alcanzará a aquellos certificados cuyo plazo de validez estuvieren comprendidos en ese lapso y a las inscripciones, anotaciones y otros documentos cuyo plazo de vencimiento, caducidad o presentación se cumpliera en el mismo lapso de la suspensión.-

3°.- Regístrese, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, hágase conocer al público en general, y archívese.-



Dra. Silvia Marta Ortiz
Sub Directora General
Registro General Santa Fe

Dr. Matías Figueroa Escariza
Subsecretario de Asuntos Registrales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Néstor A. Galván
Abogado
SUBDIRECTOR
REGISTRO GENERAL ROSARIO



DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 9

SANTA FE y ROSARIO, 25 de abril de 2016

VISTO: Que se ha dispuesto para el próximo 27 de abril del corriente año la celebración de la Fundación de la ciudad de Reconquista, y dada la adhesión al mismo de las dependencias públicas de esa ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Nudo Reconquista del Registro General Santa Fe permanecerá cerrado;

Que ante la imposibilidad de la recepción de documentación en dicha sede, se verá afectada la normalidad del curso de los plazos registrales;

Que la Ley 9263 y la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 381/83 facultan a la Dirección General a suspender los plazos cuando existan circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor;

Que además ello se torna aplicable en ambos Registros de la Propiedad con motivo de la implementación del Sistema unificado de Inhibiciones en toda la provincia en virtud de la Disposición Técnico Registral Conjunta N° 03/2015;

Por ello y de conformidad a lo normado en los artículos 75, 76, 78 y concordantes de la ley registral N° 6435, y la Resolución N° 42 del Ministerio de Justicia y DD.HH;

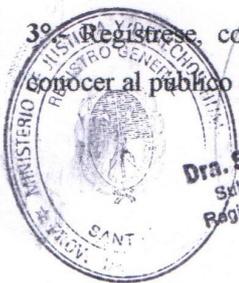
**EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS REGISTRALES A/C DE LA DIRECCION PROVINCIAL
DEL REGISTRO GENERAL, LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO GENERAL SANTA
FE Y EL SUBDIRECTOR DEL REGISTRO GENERAL ROSARIO**

DISPONEN:

1°.- Suspender los plazos registrales establecidos en la Ley 6435 desde la cero (0) hora del día 27 de abril de 2017 hasta las veinticuatro (24) horas del mismo día en ambos Registros de la Propiedad Inmueble de la Provincia.-

2°.- Ello alcanzará a aquellos certificados cuyo plazo de validez estuviere comprendido en ese lapso y a las inscripciones, anotaciones y otros documentos cuyo plazo de vencimiento, caducidad o presentación se cumpliera en el mismo lapso de la suspensión.-

3°.- Regístrese, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, hágase conocer al público en general, y archívese.-



Dra. Silvia Marta Ortiz
Sub Directora General
Registro General Santa Fe

Dr. Matias Figueroa Escauriza
Subsecretario de Asuntos Registrales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Néstor A. A. Gutiérrez
Abogado
SUBDIRECTOR
REGISTRO GENERAL ROSARIO